



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura
Ganadería y Pesca
Dirección General de Fondos
Agrarios y Desarrollo Rural



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEJO Nº 11

DECLARACIÓN NO AFECCIÓN A RED NATURA 2000



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tras examinar la propuesta de actuación subvencionable por la submedida 4.3.3 caminos rurales del PDR 2014-2020 seleccionado inicialmente para la convocatoria 1-2016, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural Cocón, en el término municipal de Águilas

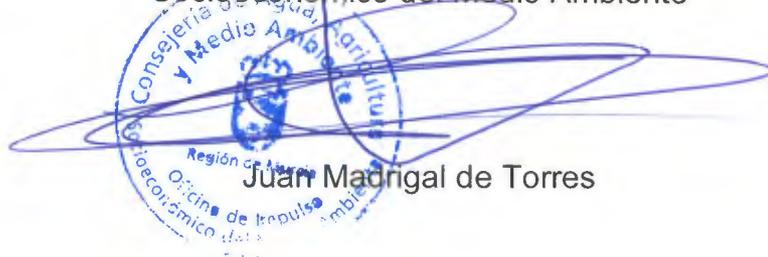
Declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural Cocón, término municipal de Águilas, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Murcia, 29 de julio de 2016

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente


Juan Madrigal de Torres



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tras examinar la propuesta de actuación subvencionable por la submedida 4.3.3 caminos rurales del PDR 2014-2020 seleccionado inicialmente para la convocatoria 1-2016, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de La Mata, en el término municipal de Alhama de Murcia.

Declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de la Mata, término municipal de Alhama de Murcia, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Murcia, 29 de julio de 2016

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



Juan Madrigal de Torres



DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tras examinar la propuesta de actuación subvencionable por la submedida 4.3.3 caminos rurales del PDR 2014-2020 seleccionado inicialmente para la convocatoria 1-2016, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural Las Flotas, en el término municipal de Alhama de Murcia.

Declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de las Flotas, término municipal de Alhama de Murcia, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Murcia, 29 de julio de 2016

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

Juan Madrigal de Torres



DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tras examinar la propuesta de actuación subvencionable por la submedida 4.3.3 caminos rurales del PDR 2014-2020 seleccionado inicialmente para la convocatoria 1-2016, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de la Fuente de Navares, en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de la Fuente de Navares, término municipal de Caravaca de la Cruz, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Murcia, 29 de julio de 2016

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



Juan Madrigal de Torres



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tras examinar la propuesta de actuación subvencionable por la submedida 4.3.3 caminos rurales del PDR 2014-2020 seleccionado inicialmente para la convocatoria 1-2016, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de la Fuente, en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de la Fuente, término municipal de Caravaca de la Cruz, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Murcia, 29 de julio de 2016

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente


Juan Madrigal de Torres





**DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE
SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000**

Autoridad Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tras examinar la propuesta de actuación subvencionable por la submedida 4.3.3 caminos rurales del PDR 2014-2020 seleccionado inicialmente para la convocatoria 1-2016, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de la Cabezuela en el término municipal de Caravaca de la Cruz

Declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de la Cabezuela, término municipal de Caravaca de la Cruz, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Murcia, 29 de agosto de 2016

El Director de la Oficina de Impulso
Socioeconómico del Medio Ambiente

Juan Madrigal de Torres



DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tras examinar la propuesta de actuación subvencionable por la submedida 4.3.3 caminos rurales del PDR 2014-2020 seleccionado inicialmente para la convocatoria 1-2016, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural del Corral de Enmedio, en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural del Corral de Enmedio, término municipal de Caravaca de la Cruz, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Murcia, 29 de julio de 2016

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

Juan Madrigal de Torres



DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tras examinar la propuesta de actuación subvencionable por la submedida 4.3.3 caminos rurales del PDR 2014-2020 seleccionado inicialmente para la convocatoria 1-2016, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de Los Abades, en el término municipal de Puerto Lumbreras.

Declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural Los Abades, término municipal de Puerto Lumbreras, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Murcia, 26 de agosto de 2016

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

Juan Madrigal de Torres



DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tras examinar la propuesta de actuación subvencionable por la submedida 4.3.3 caminos rurales del PDR 2014-2020 seleccionado inicialmente para la convocatoria 1-2016, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de Los Pérez , en el término municipal de Puerto Lumbreras.

Declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, consistente en el acondicionamiento y mejora del Camino Rural de los Pérez, término municipal de Puerto Lumbreras, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Murcia, 29 de julio de 2016

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

Juan Madrigal de Torres